

RESOLUCIÓN NO 36
(Noviembre 18 DE 2016)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTIAS

La Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina ", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **MARTHA CECILIA ALMARIO SANCHEZ** Identificada con la cedula de ciudadanía No 55.157.772 de Neiva, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD** en la Empresa Social de Estado Carmen Emilia Ospina.

Que solicita el pago parcial de las Cesantías con el fin de realizar mejoras a la vivienda de su propiedad ubicada en la Calle 20ª No 47 - 11, Identificada con Matricula Inmobiliaria No 200-150187.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro parcial de las cesantías No 1000055157772003, Contrato Civil de Obra, documento de identificación del contratista, Fotografías de la vivienda a mejorar, Certificado de Tradición, Certificación expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

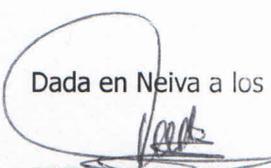
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que realice el pago parcial de las cesantías a favor de la funcionaria **MARTHA CECILIA ALMARIO SANCHEZ** Identificada con la cedula de ciudadanía No 55.157.772 de Neiva, por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.927.447) MCTE.**

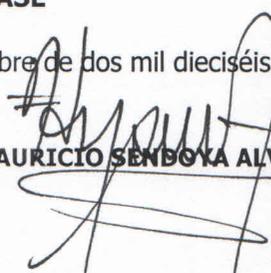
ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión al Área de Talento Humano, con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de los recursos que tienen como finalidad realizar las respectivas mejoras a la vivienda de propiedad de la funcionaria dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967 artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


HERNAN MAURICIO SANDOZA ALVAREZ
Subgerente


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor de Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



PROYECTO: SIMLA OSORIO

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Centro de orientación
e información al ciudadano
Linea Amiga: 8632828



SOLICITUD DE RETIRO CESANTÍAS

lunar en tinta negra, clara y sin tachones

No. **1000055157772003**

Ciudad: **Neiva**

Departamento: **Huila**

Fecha de solicitud: Año **2016** Mes: **11** Día: **08**

DATOS DEL AFILIADO

Tipo de documento de identidad: CC CE OTRO, ¿Cuál? _____ Número: **55157772**

Primer Apellido: **Alcario** Segundo Apellido: **SANCHEZ** Nombres: **Martha Cecilia**

Dirección de Correspondencia: **Calle 20a #47-M** Ciudad: **Neiva** Celular: **3164481348** Teléfono fijo: **8631818** Correo electrónico: _____

Documento de identificación de la Empresa: **47 803** Tipo de Empresa: Pública: Privada:
8130032637 Dirección: **Calle 20 Sur Cra 22** Teléfono: **8631818**

Nombre de la Empresa o Razón Social: **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** Ciudad: **Neiva** Departamento: **Huila**

Autorizo el envío de extracto de Cesantías y/o información del FNA por correo electrónico, mensajes de texto y de voz. SI No

RETIROS PARCIALES (marcar solo una opción de retiro)

- Compra de vivienda
- Mejora de vivienda
- Abonos a créditos FNA
- Educación (matrícula y/o pensión)
- Construcción de vivienda
- Liberación de gravamen hipotecario
- Leasing habitacional
- Compra de acciones

RETIROS DEFINITIVOS (marcar solo una opción de retiro)

- Retiro por desvinculación laboral dejando saldo
- Mecanismo de protección al cesante
- Retiro total por desvinculación laboral
- Fallecimiento del afiliado
- Otros

Monto solicitado retiros parciales: \$ **1927.000** Monto solicitado retiros definitivos: \$ _____

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DE CESANTÍAS DIRECTAMENTE AL AFILIADO (marcar solo una opción de retiro)

Consignación en cuenta bancaria: Tipo de cuenta: Ahorro Corriente Entidad Bancaria: **Bancobanca**

Número de cuenta: **816-931262-79**

Pago por ventanilla banco convenio: (Ver nota 1) Ciudad: **Neiva** Departamento: **Huila**

INFORMACIÓN PARA PAGO A TERCEROS (marcar solo una opción de retiro)

Tipo de documento de identidad: CC CE NIT Número: _____

Nombre o razón social: _____ Ciudad: _____

Dirección de Correspondencia: _____ Celular: _____ Teléfono fijo: _____

Consignación en cuenta bancaria: Pago por ventanilla banco convenio: (Opción 1) (Opción 2)

Tipo de cuenta: Ahorro Corriente Número de cuenta: _____

Entidad bancaria: _____ Ciudad: _____ Departamento: _____

Declaro bajo juramento que la información contenida en el presente formulario es cierta y que las cesantías se utilizarán para la finalidad espiciada (Ver nota 3)

x **Martha Cecilia Sanchez** Firma del afiliado: **55157772 N** No del documento de identidad

ESPACIO EXCLUSIVO FNA

Nombre Revisor	Fecha	Prima
Número de orden de pago.	1	2
Valor orden de pago.	1	2

SOLICITUD DE RETIRO DE CESANTÍAS
CONSTANCIA DE RECIBIDO: No. **1000055157772003** DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. **55157772**

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____ Nombres: _____

Nombre persona responsable de la recepción: _____ Punto de Atención: _____ FECHA DE SOLICITUD: AÑO: **2016** MES: **11** DÍA: **08**

Diligenciar por el afiliado

ENFOSA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE COLOMBIA

Diligenciar por el FNA

Diligenciar por el afiliado

ACP-FO-009-V4

RETIROS PARCIALES

Anexar carta de autorización del retiro firmada por cada empleador donde se autorice el monto de retiro y destino de las cesantías.

1. Compra de Vivienda o Lote, Construcción y Mejora.

- Formulario "Solicitud de Retiro de Cesantías", debidamente diligenciado.
- Fotocopia legible del documento de identidad del afiliado ampliada al 150%.
- Para créditos aprobados por el FNA para compra de vivienda anexar original o fotocopia autenticada de la promesa de compraventa o escritura pública donde se comprometa el valor las cesantías.

2. Liberación de Gravamen o Abono a Créditos Hipotecarios.

- Formulario "Solicitud de Retiro de Cesantías", debidamente diligenciado.
- Fotocopia legible del documento de identidad del afiliado ampliada al 150% .
- Certificado original expedido por el acreedor y estado actual de la deuda donde indique que la obligación es hipotecaria.
- Cuando el crédito hipotecario está a nombre del cónyuge o compañero (a) permanente, copia del registro civil de matrimonio o información sumaria de dos (2) testigos, acreditando convivencia (mínimo de 2 años).

3. Compra de Acciones Propiedad del Estado (Ley 226 de 1996 y Decreto 1171 de 1996).

- Formulario "Solicitud de Retiro de Cesantías" debidamente diligenciado.
- Fotocopia legible del documento de identidad del afiliado ampliada al 150%.
- Comprobante de adjudicación de acciones indicando el valor y los datos del vendedor o comisionista de bolsa según el caso. (NIT, número y tipo de cuenta bancaria).
- El afiliado deberá acreditar su calidad de trabajador o extrabajador con las condiciones especiales establecidas en el artículo 3 de la Ley 226 de 1996.

4. Abonos a Créditos FNA.

- Si el titular del crédito es el afiliado solo requiere solicitud suscrita sin formulario.

•En caso de existir embargos o pignoraciones, o cuando el crédito sea del cónyuge o compañero (a) permanente, diligenciar formulario "Solicitud de Retiro de Cesantías".

- Fotocopia legible del documento de identidad del afiliado ampliada al 150%.
- Cuando el retiro parcial de cesantías sea para la cancelación de crédito del cónyuge o compañero (a) permanente, se debe anexar adicionalmente, el registro civil de matrimonio o información sumaria de dos (2) testigos, acreditando convivencia (mínimo de 2 años).

5. Leasing Habitacional

- Formulario solicitud de retiro de cesantías totalmente diligenciado.
- Fotocopia legible del documento de identidad del afiliado ampliada al 150%.
- Copia del contrato de leasing habitacional.
- Certificado original expedido por la entidad autorizada otorgante del leasing habitacional, en el que conste el estado del contrato para la adquisición de vivienda, el nombre del locatario, el valor del canon, y el plazo convenido.
- Cuando el locatario del leasing habitacional para adquisición de vivienda sea el cónyuge o el compañero(a) permanente, debe anexar copia del registro civil de

matrimonio o información sumaria de dos (2) testigos, acreditando convivencia (mínimo de 2 años).

6. Educación (matrícula y/o pensión).

- Formulario "Solicitud de Retiro de Cesantías", debidamente diligenciado.
- Fotocopia legible del documento de identidad del afiliado ampliada al 150%.
- Fotocopia de la orden de matrícula, pensión y/o recibo de pago, que incluya nombre de usuario, valor a cancelar, nombre de la institución educativa, NIT o RUT, entidad bancaria, número y tipo de cuenta.
- Cuando el retiro parcial sea para cancelación de estudios del cónyuge o compañero (a) permanente; debe anexar copia del registro civil de matrimonio o información sumaria de dos (2) testigos, acreditando convivencia (mínimo de 2 años), para hijos registro civil de nacimiento.
- El pago se realizará a la cuenta del afiliado cuando se demuestre que está cancelado. El valor de la matrícula y/o pensión debe corresponder al período académico actual o el que va a cursar.
- Cuando el recibo de pago u orden de matrícula no contenga el Registro ante el Ministerio de Educación Nacional o entidad territorial competente, este deberá ser aportado como documento adicional.

RETIROS DEFINITIVOS

Se podrá retirar montos inferiores al saldo de la cuenta.

1. Terminación de Contrato o Desvinculación laboral.

- Formulario "Solicitud de Retiro de Cesantías", debidamente diligenciado.
- Fotocopia legible del documento de identidad del afiliado ampliada al 150%.
- Para afiliados del sector privado, debe anexar la carta del empleador donde indique la terminación del contrato laboral, especificando nombre, apellido, número del documento y la fecha de retiro de la empresa.
- En caso de no tener la carta de terminación del contrato y la empresa se encuentre liquidada, anexar certificado de Cámara y Comercio de la liquidación de la respectiva empresa.

2. Fallecimiento del afiliado.

- La(s) persona(s) que tenga derechos sobre las cesantías del afiliado debe aportar los documentos descritos en el recuadro de la parte de inferior.
- Para retiros superiores a 50 SMLV los beneficiarios deben aportar, además de la documentación requerida, copia de la escritura pública o sentencia judicial del proceso de sucesión en la que conste la partición y distribución de las cesantías.
- En caso de presentarse más de un beneficiario, cada uno debe anexar la "Información Para Pago a Terceros" como lo solicita el frente del presente formulario.

3. Otros.

Quando la solicitud de pago tiene origen para servicio militar, conversión a salario integral y sustitución patronal.

NOTA 1: El pago por ventanilla se realizará a través de las entidades bancarias que tienen convenio con el Fondo Nacional Del Ahorro y procede cuando la cuenta del afiliado es del Banco Agrario o no posee cuenta bancaria.
 NOTA 2: Cuando la persona que pretende identificarse no pueda imponer la huella dactilar o carezca de calidad para identificarla deberá presentar certificación médica que soporte esta condición.
 NOTA 3: En caso de devolución por inexactitud en la información el afiliado debe asumir el gravamen a los movimientos financieros (4 x mil).

LOS REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y LAS DECLARACIONES EXTRAJUDICIO, DEBEN SER EN ORIGINAL O FOTOCOPIA AUTENTICADA	Formulario totalmente diligenciado.	Fotocopia ampliada al 150% del documento de identificación del beneficiario.	Registro civil de defunción.	Declaración extrajudicial de dos testigos.	Avisos, Art. 212 del CST.	Declaración de herederos.	Registro civil de matrimonio.	Registro civil de nacimiento de los hijos.	Declaración juramentada de convivencia.	Registro civil de nacimiento del afiliado fallecido.	Sentencia judicial o copias de escritura pública del proceso de sucesión.
Cónyuge.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
Cónyuge con hijos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
Compañero (a) permanente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓		
Hijos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓			
Padres.	✓	✓	✓	✓	✓	✓				✓	
Otros beneficiarios.	✓	✓	✓	✓	✓	✓					✓

(En caso de presentar duda en los documentos a aportar solicitar lista de chequeo en el punto o consultar la página web www.fna.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.157.772

ALMARIO SANCHEZ

APELLIDOS
MARTHA CECILIA

FECHA DE EMISION

Almario Sanchez
Firma

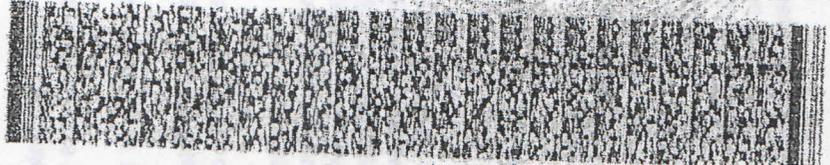


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1969
NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 O F
ESTATURA G.S PH SEXO
22-SEP-1985 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00065584-F 005515772-20080805 000301537BA 1 8660001408

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 200-150187

Impreso el 11 de Noviembre de 2016 a las 10:03:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 13/4/1999 RADICACIÓN: 1999-5774 CON: ESCRITURA DE 29/3/1999
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL: 41001010800910041000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 413 DE FECHA 29-03-99 EN NOTARIA 5 DE NEIVA LOTE OCHO (8) MANZANA 4 CON AREA DE 98.37 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

PINO MORA & CIA. LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ERNESTO MACIAS TOVAR, SEGUN ESCRITURA #2935 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1998 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 24 DE MARZO DE 1999 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0106808.-----ERNESTO MACIAS TOVAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD BARREIRO & YEPES CIA. S. EN C., SEGUN ESCRITURA #1001 DEL 06 DE MAYO DE 1997 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 08 DE MAYO DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0106808.---LA SOCIEDAD BARREIRO & YEPES CIA. S. EN C., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A ANTONIO MARIA MANRIQUE MEDINA, SEGUN ESCRITURA #2755 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1996 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE ENERO DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 200-0106808; Y POR COMPRA A LUZ MARINA MOTTA DE MANRIQUE SEGUN ESCRITURA #1086 DEL 17 DE MAYO DE 1995 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 15 DE AGOSTO DE 1995 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0106808.-----ANTONIO MARIA MANRIQUE MEDINA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALBERTO YEPES BARREIRO, SEGUN ESCRITURA #1402 DEL 24 DE MAYO DE 1994 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 1994 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0106808.-----LUZ MARINA MOTTA DE MANRIQUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION JUNTO CON ALBERTO YEPES BARREIRO, POR COMPRA A BETTY ORTIZ Y LUCY ORTIZ, SEGUN ESCRITURA #450 DEL 17 DE FEBRERO DE 1994 NOTARIA 2. DE NEIVA, REGISTRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1994 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0106808.-----BETTY ORTIZ Y LUCY ORTIZ, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON ROSALBA BARREIRO QUINTERO MEDIANTE LA ESCRITURA # 2740 OCTUBRE 24 DE 1991 NOTARIA TERCERA DE NEIVA, INSCRITA OCTUBRE 31 DE 1991 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0084756. BETTY ORTIZ, LUCY ORTIZ Y ROSALBA BARREIRO QUINTERO, ADQUIRIERON EL DERECHO PARA QUE SE LES ADJUDICARA EN LA PARTICION ANTERIOR POR COMPRA A LA SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI & CIA. LTDA., POR ESCRITURA NO.3.537 SEPTIEMBRE 13 DE 1989 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, INSCRITA OCTUBRE 6 DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0073616. LA SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI & CIA. LTDA., HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A BERNARDINO BARREIRO CORONADO POR ESCRITURA NO.183 FEBRERO 10 DE 1982 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA FEBRERO 18 DE 1982 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0028924; DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO.2.265 JUNIO 9 DE 1989 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA JUNIO 23 DE 1989 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0072741; DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO.776 MARZO 30 DE 1985 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, INSCRITA ABRIL 11 DE 1985 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0047165; DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO.2.325 AGOSTO 14 DE 1984 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0044323. BERNARDINO BARREIRO CORONADO HUBO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL DEL PREDIO DENOMINADO "EL CHAPARRO", "LA JABONERA" Y "LAS PALMAS", PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA BAJO LA ESCRITURA NO.960 OCTUBRE 7 DE 1953, SEGUN HIJUELA REGISTRADA SEPTIEMBRE 30 DE 1953 AL LIBRO 1., TOMO 3., PAGINA 237, NO.1.540.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 20A #47-11 LOTE 8 MANZANA 4 URBANIZACION VILLAS DE SAN FERNANDO PRIMERA ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
200-106808

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

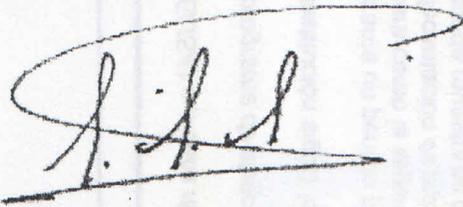
Página: 3

Nro Matrícula: 200-150187

Impreso el 11 de Noviembre de 2016 a las 10:03:15 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

Neiva, 11 de noviembre de 2016.

Señora
Martha Cecilia Almarino Sanchez
ciudad

Ref: PRESUPUESTO DE OBRA.

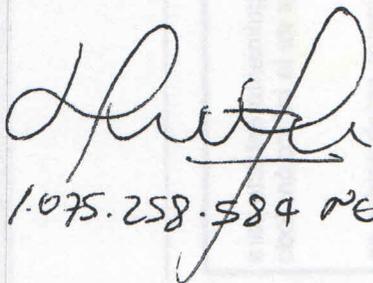
COTIZACIÓN

- | | | |
|---|---------|--------------|
| 1. Closet habitación | 1 | \$ 500.000 |
| 2. Caneca de Pintura
marca Pintuco | 2 | \$ 300.000 |
| 3. Costo mano de obra | 1 | \$ 1.000.000 |
| 4. Cambio piso de patio ... | 1 | \$ 127.000 |

TOTAL

\$ 1'927.000.

Atentamente;



1.075.258.584 NEIVA.



CO-04282152

CONTRATO CIVIL DE OBRA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60

No. _____ Obra No. _____
 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Callezoa #47-11
 CONTRATANTE: Martha Cecilia Almarino Sanchez
 Nombre e identificación 55.157.772
 Dirección Callezoa #47-11 Teléfono 8678298
 Fax _____ Dirección Electrónica _____
 CONTRATISTA: _____
 Nombre e identificación _____
 Dirección _____ Teléfono _____
 Fax _____ Dirección Electrónica _____

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
closet habitación	1	\$500.000=	\$500.000=
caneca Pintura (Pintuco)	1	\$300.000=	\$300.000=
cambio piso patio	1	\$127.000=	\$127.000=
costo Mano de obra	1	\$1'000.000=	\$1'000.000=

PRECIO TOTAL: \$ 1'927.000 =

FORMA DE PAGO: Efectivo

FECHA DE INICIACIÓN: 28/11/2016 FECHA DE ENTREGA: 15/11/2016.

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo			
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:
 A su cargo (04) salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor (02) salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA. - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA. - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. TERCERA. - EL (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA. - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL (LA) CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel (la). QUINTA. - Las garantías de manejo y cumplimiento



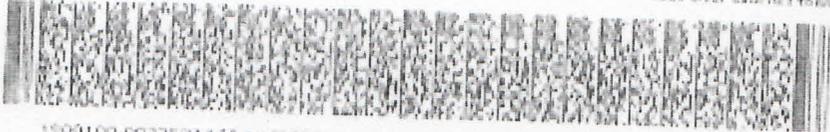
Este contrato se otorga en conformidad con la Ley 1712 de 2014, bajo cualquier modo acordado por convenio, sin perjuicio de las sanciones, costas y penas establecidas en la Ley anterior.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1.075.258.581
ESCOBAR FARRAC
NICOLÁS MAURICIO
CARMEN EMILIA OSPINA
22-DIC-1991
PITALITO (HUILA)
1.71 ESTATURA 01 SEXO M
28-DIC-2009 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXERCICIO
INICE DERECHOS
D. OSORIO MADRIGAL
CARLOS IVÁN SARRIEN TORRES



1500100 00235214 M 1 1075258581-30160419 0022015898A 1

Servimos con Excelencia Humana



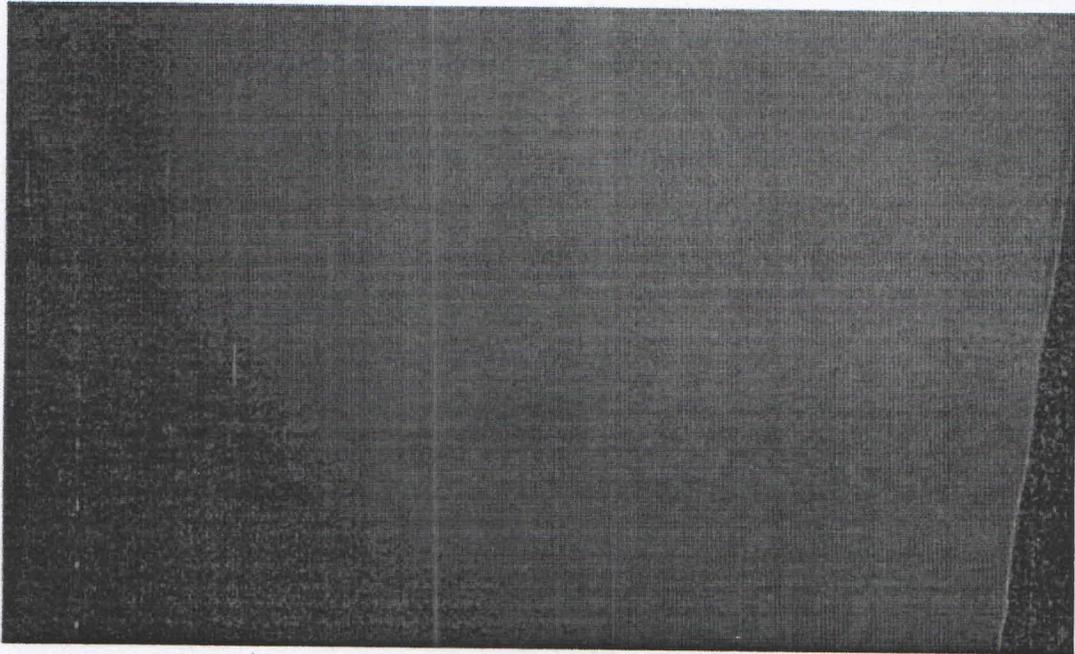
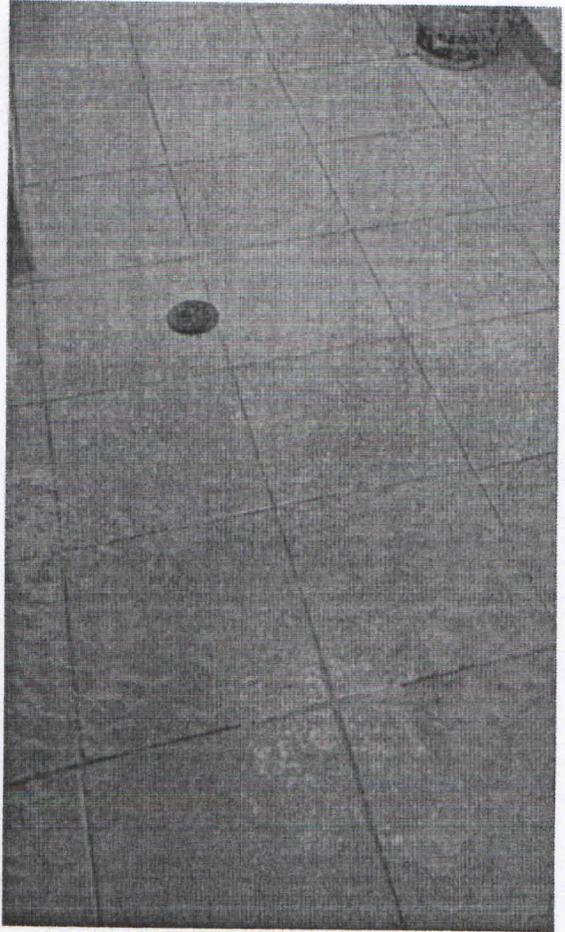
Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

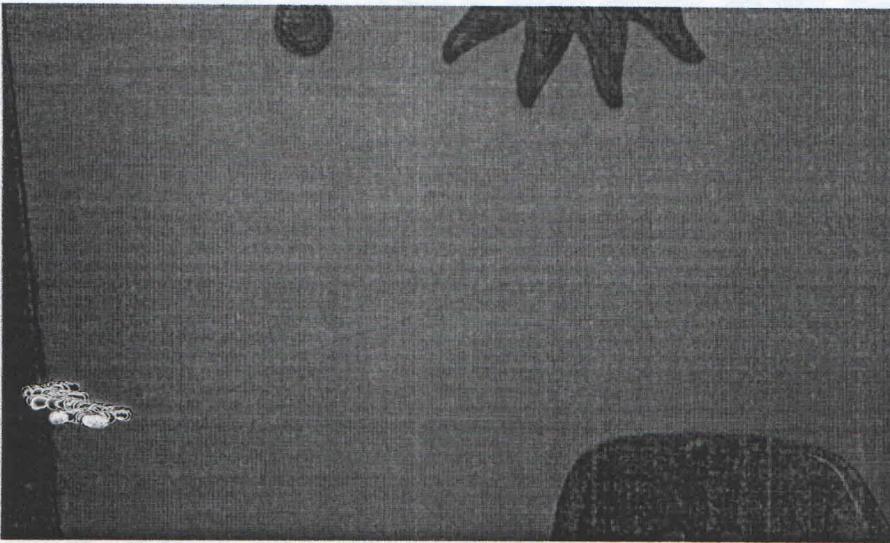
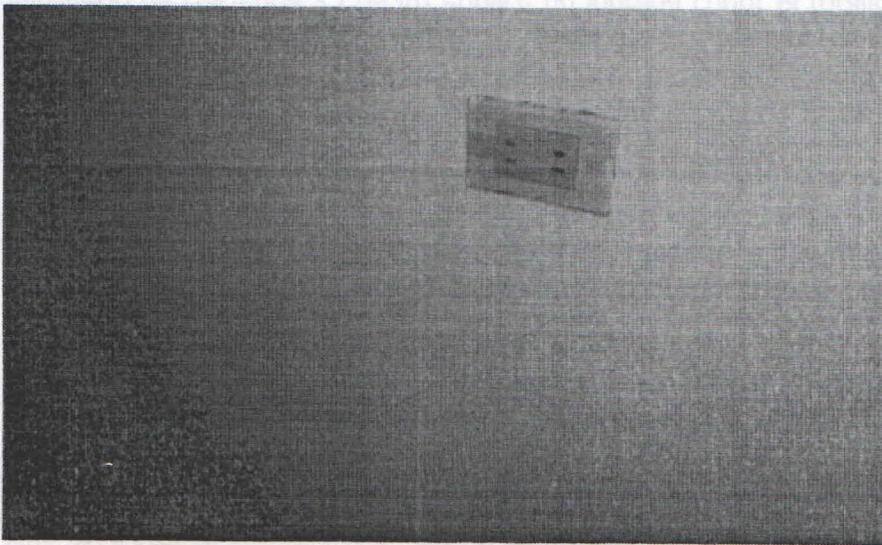
Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**





CONSIDERANDO

de sus facultades legales y constitucionales y
de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de fecha 10 de mayo de 1990.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, DE FECHA 10 DE MAYO DE 1990.

(Firma)